REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084 -2015/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 17 ABR 2015

VISTOS: el Informe N° 049-2014/GRP-401000-401300-PEN de fecha 10 de Abril del 2014 del Encargado de Cotizaciones; el Informe N° 082-2014/GRP-401000-401300-401340 de fecha 14 de Abril del 2014 del Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 03-2014/GRP-401000-401400-401420-EEM de fecha 10 de Marzo del 2014 del Sr. Eduardo Espinoza Medina; el Memorando N° 196-2015/GRP-401000-401300 de fecha 17 de Marzo del 2015 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 167-2015/GRP-401000-401300-401340 de fecha 06 de Abril del 2015 del Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 03-2014/GRP-401000-401400-401420-EEM de fecha 10 de Marzo del 2014, el Chofer Sr. Eduardo Espinoza Medina solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la adquisición de repuestos para la Unidad Móvil OB- 1409;

Que, mediante Informe N° 049-2014/GRP-401000-401300-401340-PEN de fecha 10 de Abril del 2014, el Encargado de Cotizaciones alcanza al Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento, el cuadro comparativo de las Cotizaciones para la Adquisición de Repuestos para la Unidad Móvil Placa OB-1409, indicando que la cotización más económica es por el monto de S/. 4, 497.00 Nuevos Soles otorgada por la empresa Negocios Generales Zofima E.I.R.L;

Que, mediante Informe N° 082-2014/GRP-401000-401300-401340 de fecha 14 de Abril del 2014, el Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, las cotizaciones correspondientes a la adquisición de repuestos para la Unidad Móvil OB-1409 adscrita a la Sub Dirección de la Unidad de Obras y Liquidaciones, por el monto de S/. 4,497.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES), para su respectiva cobertura presupuestal y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 196-2015/GRP-401000-401300 de fecha 17 de Marzo del 2015, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración remite al Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento, la documentación relacionada con la compra de repuestos para vehículos, para su respectiva evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0167-2015/GRP-401000-401300-401340 de fecha 06 de Abril del 2015, el Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la certificación de Crédito Presupuestario para el pago de compra de Repuestos para la Unidad Móvil OB 1409,

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084 -2015/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 17 ABR 2015

por el monto de S/. 4, 497.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elaborar la resolución de Reconocimiento de Crédito de Devengado correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 3711 de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA Nº 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Gerencial General Regional Nº 099-2015/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** el compromiso pendiente de pago de **GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES**, por el importe de **S/. 4,497.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la Empresa **NEGOCIOS GENERALES "ZOFIMA" E.I.R.L** representada por su Gerente el **Sr. PEDRO ANDRÉS ALBURQUEQUE SILVA**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes S/. 4, 497.00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Gerente General de la empresa **NEGOCIOS GENERALES ZOFIMA E.I.R.L** en su domicilio legal ubicado en la Mza. H. Lote 19. Urbanización López Albujar II Etapa- Sullana.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084 -2015/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 17 ABR 2015

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL